

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

**DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT:
900515759-7**

DEMANDADO: OSMAN ENRIQUE NAVARRO CHARRIS C.C. 5.122.557

RAD: 47-798-40-89-001-2023-00001-00

AL DESPACHO INFORMANDO, QUE EL DÍA DE HOY (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, ESTO ES, DRA. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, EN HORARIO HÁBIL LABORAL 14:26, PRESENTÓ MEMORIAL DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LA REFERENCIA, POR CUANTO SOSTIENE, HUBO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN POR EL EXTREMO DEMANDADO, INCLUYENDO COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. ADEMÁS, SOLICITA, EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. Y RENUNCIA A TÉRMINOS Y EJECUTORIA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

CORDIALMENTE,

**KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

**DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT:
900515759-7**

DEMANDADO: OSMAN ENRIQUE NAVARRO CHARRIS C.C. 5.122.557

RAD: 47-798-40-89-001-2023-00001-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0024 DEL IV TRIMESTRE DE 2023.

La apoderada de la parte demandante presentó memorial en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, una vez revisada la solicitud y percatándose el despacho que cumple con los lineamientos del Artículo 461 del C.G. del P, se accederá a lo solicitado.

También, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas por el despacho, en lo atinente al embargo que recae sobre el bien inmueble de las siguientes características y se oficie a la Oficina de Registro de Plato (Magdalena) para lo respectivo:

➤ **LOTE DE TERRENO MUNICIPIO TENERIFE DEPARTAMENTO MAGDALENA** identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-8304 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad del señor: **OSMAN ENRIQUE NAVARRO CHARRIS**, identificado con la C.C. No: 5.122.557.

R E S U E L V E:

- 1. PRIMERO. - DECLARAR** terminado el proceso por pago total de la obligación del señor **OSMAN ENRIQUE NAVARRO CHARRIS**, identificado con la C.C. No: 5.122.557, a favor de **CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT: 900515759-7** por las razones previamente expuestas.

2. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas por el despacho, en lo atinente al embargo que recae sobre que recae sobre el bien inmueble de las siguientes características y se oficie a la Oficina de Registro de Plato (Magdalena) para lo respectivo:

➤ **LOTE DE TERRENO MUNICIPIO TENERIFE DEPARTAMENTO MAGDALENA** identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-8304 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad del señor: **OSMAN ENRIQUE NAVARRO CHARRIS**, identificado con la C.C. No: 5.122.557.

3. TERCERO: SIN LUGAR a decretar costas.



HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 083

Fecha: 19 de octubre de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA